los privilegios de los indígenas, á quienes solo obliga el ayuno y abstinencia los Viernes de Cuaresma, Sábado Santo y Vigilia de la Natividad de Ntro. Señor Jesucristo.

10ª Los eclesiásticos á quienes se subdelega esta facultad no pueden recibir para sí limosna alguna, pero *deben exhortar* á los que puedan hacerlo, á que la den, según su posibilidad. En caso de no poder, se les impondrán algunas prácticas piadosas, á juicio del superior que concede la gracia. Las limosnas serán entregadas al Párroco respectivo quien las remitirá á la Secretaría de esta Sagrada Mitra.

11ª Quedan subdelegadas las facultades del mencionado Decreto de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos, respecto del *fuero externo*, en los Sres. Capitulares de la Sta. Iglesia Catedral, Sres. Párrocos y Vicarios fijos de este Obispado, y respecto del *fuero interno*, en todos los sacerdotes que actualmente, ó en lo sucesivo, gocen del ejercicio de sus licencias ministeriales. No pueden conceder la gracia sino *por un año*, y siempre haciendo especial mención de la delegación á los Prelados y subdelegación á ellos, conforme está prevenido.

12ª Se recomienda de nuevo á los Sres Curas sacerdotes que tienen á su cuidado alguna Iglesia, anuncien el domingo antecedente á los días de ayuno ó abstinencia vigentes, la obligación de cumplirlos.

Aunque hace tiempo deseábamos dar las anteriores disposiciones, lo habíamos diferido esperando la venida de nuestro nuevo Ilmo. Prelado, para que determinara lo que á bien tuviera; pero tardando su venida y aproximándose el fin del año, hemos creido conveniente darlas desde luego, para que sean conocidas de los fieles con la debida anticipación.

A este fin, el presente Edicto será leído, *inter missarum solemnia*, el domingo siguiente á su recibo, en todas las Parroquias de la Diócesis.

Dado en la Casa Episcopal de León, firmado y refrendado según estilo á los dieciocho días del mes de Nbre. del año de mil novecientos

El Vicario Capitular, *José M. Velázquez.*

Prosecretario, *Angel Martínez.*

PRIMERA
CARTA PASTORAL
DEL OBISPO DE LEON
Dr. D. Leopoldo Ruiz

LEON, DICIEMBRE DE 1900.

TIPOGRAFIA GUADALUPANA DE C. SEGURA.

taleza siente nuestro corazón al contemplar á la Madre Santísima ofreciéndonos amorosa su luz divina para guiaros, su manto para defenderos, su diestra para salvaros, y á su mismo Hijo para entregarle vuestros corazones! Para ella sea pues nuestro primer saludo: Madre Santísima de la Luz, aquí tienes al Pastor de tus queridos hijos, que rendido á tus plantas te pide le alcances de Jesucristo tu divino Hijo la gracia de ser un Pastor en todo conforme á los designios de su Sacratísimo Corazón.

En vos, Venerable Cabildo, reconocemos al Senado del obispo, como os llama el Santo Concilio de Trento, y estamos ciertos de hallar en cada uno de los que componéis tan venerable corporación un hábil consejero que nos guie en los asuntos más árduos de la administración. Vuestros consejos no podrán dejar de sernos muy provechosos, porque nacidos al calor del celo que os anima por la mayor prosperidad espiritual de la Diócesis, los hareis madurar en la oración y antes de presentarnoslos cuidaréis de que los bendiga la Madre Santísima, de la cual sois muy felices cortesanos.

En vosotros, respetables Párrocos, vemos á los laboriosos cooperadores del Prelado y vemos en vuestras manos los más queridos intereses de Jesucristo. Los niños, los pobres, los enfermos y en una palabra las almas que costaron la Sangre preciosa de Cristo Nuestro Señor. Penoso por cierto y delicado es vuestro puesto: pero ¡cuánta es también la gloria para Dios en cada pecado que estorbáis y en cada alma que encamináis al cielo! Si es cierto que en la administración parroquial es menester ciencia eclesiástica no vulgar y virtud todavía mayor, también lo es que siendo vosotros perseverantes en la oración y el estudio conservaréis fresca la ciencia adquirida en el Seminario y lozana y frondosa la santidad del día de vuestra ordenación.

No poco descansa en vuestra ayuda el Prelado, respetables Sacerdotes seculares y regulares; pues además de los diversos ministerios que desempeñáis, la devota celebración del Santo Sacrificio, el religioso cumplimento del Oficio divino, lo ejemplar de vuestras costumbres y la caridad que os estrecha mutuamente, harán que los fieles que ven vuestras obras glorifiquen al Padre Celestial.

Tu mismo nombre, Seminario diocesano, te está diciendo que en tí ha puesto sus mayores esperanzas la Iglesia de León y que desde hoy las pone también el nuevo Prelado. Si hasta hoy has sido el gozo y la corona de nuestros insignes Predecesores, esperamos con el favor divino que después de ser nuestro mayor consuelo seas la joya más preciosa que legaremos á nuestros Sucesores.

Amados fieles de nuestra Diócesis: Vuestra fe es alabada en toda la República. Sea dada la gloria ante todo á Dios Nuestro Señor que os ha dado por una parte docilidad de corazón y por otra constancia en las creencias de vuestros Padres. No poca parte de esa gloria cabe á los celosos Prelados de Michoacán, á quienes tocó el formar á Cristo en vosotros; pero mucha parte sin duda en ella tiene el Ilmo. Sr. Sollano de feliz memoria, primer obispo que fué de esta Diócesis. Supo en efecto cultivar con tal esmero entre vosotros la santa semilla de la fe cristiana y de las buenas costumbres, que crecidas ahora cual magestuosos cedros han dado pruebas de firmeza en medio de los más espantosos huracanes.

Esto mismo nos hace esperar, amados hermanos é hijos nuestros, que no serán estériles nuestros cuidados y que lograremos conservar entre vosotros la pureza de la fe y el fervor de la vida cristiana, á pesar de ese indeferentismo religioso que, precedido de una desenfrenada codicia de riqueza, paso á paso va invadiendo gran parte de nuestra católica Patria.

Recibid, amados hermanos é hijos nuestros, la bendición pastoral, que como prenda de las bendiciones celestiales os enviamos de lo más íntimo de nuestro corazón. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Esta carta se leerá en las Iglesias de la Diócesis y en la forma acostumbrada el día festivo siguiente después de recibida y terminada su lectura, quien la haya hecho

rezará con el pueblo un *Credo* al Sagrado Corazón de Jesús, una *Salve* á la Madre Santísima de la Luz y un *Padre Nuestro* á Señor San José por el nuevo Prelado.

Dada en León á 27 de Diciembre de 1900.

✠ *Leopoldo,*
Obispo de León.

Por mandato de S. S. I.

Angel Martínez, Srio.

SEGUNDA

CARTA PASTORAL

DEL OBISPO DE LEON

Dr. D. Leopoldo Ruiz,

ANUNCIANDO LA EXTENSION DEL

JUBILEO SANTO.

LEON.

TIP. GUADALUPANA DE C. SEGURA.

Nos el Dr. D. Leopoldo Ruiz, *por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de León:*

Al Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral, al Venerable Clero secular y regular y á todo el pueblo fiel de nuestra Diócesis: Paz y bendición en Jesucristo Nuestro Señor.

Venerables Hermanos y amados Hijos:

Al dirigiros esta primera carta pastoral, nuestro intento no es otro que el de presentarnos á vosotros con la investidura de la divina misión que Dios por medio del Sumo Pontífice nos ha confiado, y daros el saludo de vuestro nuevo Pastor y Padre.

Cuando Moisés se vió escogido por Dios para libertador del pueblo de Israel, pedíale una señal por la cual fuera reconocida su misión; y diósela el Señor, haciéndole aprender las palabras con que se había de presentar á los cautivos Israelitas: los profetas más tarde, en los milagros que alcanzaban de Dios y en los acontecimientos próximos que predecían, ofrecían pruebas claras de que eran enviados del cielo para ser los maestros del pueblo y profetizar los misterios futuros: los Apóstoles finalmente en el Nuevo Testamento no estaban excusados de probar la autenticidad de su misión divina, como lo demuestra, así el don de milagros de que ellos gozaban, como el hecho de que San Pablo hubiera tenido que probar que era Apóstol como los demás y enviado inmediatamente por Jesucristo.

Así pues, un obispo de la Iglesia Católica, como capitán del pueblo que se le confía, maestro de los fieles y sucesor de los Apóstoles en el sagrado oficio de Pastor de las almas, deberá de probar su misión, á fin de que sea reconocida por aquella parte del pueblo cristiano que le toca gobernar.

Mas, conforme á lo ordenado por el divino Fundador de la Iglesia, la misión del Obispo no puede ser legítima si no proviene del Pastor de los Pastores, del Romano Pontífice, centro de la unidad; como que á él sólo dijo Jesucristo: «Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas,» palabras que en el sentido de la Iglesia Católica significan la potestad de gobernar así á los simples fieles como á los mismos obispos. Y esta verdad queda en pié, no sólo cuando el Romano Pontífice personalmente nombra al obispo, como pasa entre nosotros; sino también cuando, según la diversa disciplina canónica, los magistrados civiles presentan sus candidatos, ú otros magistrados eclesiásticos eligen al nuevo obispo; pues en todo caso se efectúa la promoción con autoridad del Vicario de Jesucristo. De igual manera queda el Romano Pontífice como única fuente á donde recurrir para probar la legítima misión del obispo, aun en el caso que, según la opinión de algunos teólogos, no sea el Papa, sino el mismo Dios, quien dé al obispo el poder de gobernar; pues aun en tal supuesto será siempre necesaria, como condición siquiera, la intervención del Supremo Pastor visible de la Iglesia.

Con mucha justicia por tanto, así que los católicos de una Diócesis vacante tienen noticia de que alguien ha sido elevado por el Padre Santo para ocupar aquella Sede, sin reparar en los defectos del nombrado, acatan ese acto de suprema jurisdicción, aceptan al nuevo Pastor y se disponen á escucharle y obedecerle como á enviado legítimo de Dios. Y tanto para que esa noticia llegue auténtica á los fieles, cuanto para más asegurar la legítimidad de la misión, ordenan las Constituciones Apostólicas que el nuevo Prelado no pueda para nada mezclarse

en los asuntos de administración de la Diócesis mientras no presente las Letras Apostólicas de su promoción al Cabildo si lo hay, ó á quien conforme á derecho gobierne en Sede Vacante.

Con Letras Apostólicas fechadas en Roma á 12 de Noviembre del presente año ha tenido á bien el Padre Santo nombrarnos obispo de esta Diócesis de León, y satisfechos los requisitos del caso, tomamos posesión de nuestra Sede Episcopal con la solemnidades de costumbre hoy 27 de Diciembre: con lo cual ciertamente quedábamos expeditos en todo lo que se refiere al gobierno de la Diócesis; pero faltábanos la consagración episcopal que con la plenitud del sacerdocio que ella confiere nos dejara expeditos también en cuanto á los Sacramentos que toca al obispo administrar. Hoy mismo, fiesta del Apóstol y Evangelista San Juan, por la misericordia divina hemos recibido ese don de manos del Excmo. y Rmo. Señor arzobispo de México Dr. D. Próspero María Alarcón, quien bondadoso se dignó venir desde la Capital de nuestra República para consagrarnos en nuestra Santa Iglesia Catedral, asistido en la solemne ceremonia de los Ilmos. y Rmos. Señores, el arzobispo de Linares Dr. D. Santiago de la Garza Zambrano y el obispo de Cuernavaca Dr. D. Francisco Plancarte. Séanos permitido dejar aquí expresado nuestro más vivo agradecimiento, así al que hasta hoy fué vuestro amado Prelado, el Metropolitano de México, como á nuestros otros dos venerables Hermanos.

Aquí pues nos tenéis, amados hermanos é hijos nuestros, investidos del carácter y poder episcopales para ejercer entre vosotros el sagrado oficio de Pastor de vuestras almas: y confiados sobre todo en la gracia de Dios, pero también en vuestra reconocida docilidad, tenemos muy fundada esperanza de que nuestros cuidados y desvelos al entregarnos absolutamente al ejercicio de nuestro santo ministerio serán no sólo agradables á Dios, sino también muy provechosos para vuestras almas.

No ignorais por cierto, y á ello sin duda debe atri-

buirse vuestra docilidad y veneración á vuestro Prelado, que el Episcopado es una institución divina en cuanto á su origen; pues que comenzó á existir cuando Jesucristo enviaba á sus Apóstoles, diciéndoles: «Como mi Padre me envió yo también envío á vosotros: id, y predicad el Evangelio á todas las criaturas:» de aquí es que en el Episcopado de nuestros días, tenemos la misma comunicación que del Espíritu Santo dió Jesucristo á sus Apóstoles, al decirles «Recibid al Espíritu Santo,» tenemos la trasmisión del divino poder que daban aquellas otras palabras: «A quienes perdonáreis sus pecados le serán perconados,» y tenemos finalmente la continuación de aquella amplísima potestad dada en estas otras palabras de Jesucristo: «Todo lo que atáreis sobre la tierra atado también será en los cielos.» No ignoráis tampoco que esa divina institución del Episcopado es nobilísima en cuanto á su objeto; porque al obispo toca por derecho propio propagar, conservar, aumentar y defender la fe de Cristo, al obispo toca promover el ejercicio de las virtudes cristianas, desterrar los vicios, mantener pura la moral cristiana y conservar en su vigor la disciplina eclesiástica, al obispo toca mirar por la más estrecha unión de su Iglesia con la Iglesia Romana, Madre y Maestra de todas las demás y, en una palabra, al obispo toca velar con tanto empeño por los espirituales intereses de todas sus ovejas, que debe estar dispuesto á dar su vida por ellas. No se oculta por último á vuestra fe cristiana que el fin del Episcopado es el mismo fin que Jesucristo trajo al mundo y dejó al subir á los cielos encomendado á su Iglesia, á saber, que Dios sea conocido y amado de los hombres, que el Reinado de Dios se extienda sobre la tierra, que arda en los corazones el fuego del amor divino y esto para que las almas se salven. ¿Qué fin hay más glorioso para Dios y para el hombre?

Con razón basta el no haber perdido la fe para que el cristiano vea, así en el sacerdote como en el obispo, no al hombre miserable, sino al ministro de Dios, al mediano entre Dios y el pueblo, al representante de Jesucristo.

Por lo que acabamos de decir se comprende cómo es que el obispo no tiene que formar ningún plan propio de gobierno ni programa que defina sus miras: los tiene ya trazados en el objeto y fin que llevamos indicados, y los tiene dibujados en todos sus pormenores en cuanto las sagradas escrituras, los concilios y las constituciones de los Romanos Pontífices dicen de sus deberes. Y en esto tenemos como favor especial del cielo el que nos haya tocado empezar nuestro Episcopado en los días mismos en que empezará también á obligar el Plenario Concilio Latino Americano, norma segura y muy ajustada á las necesidades de nuestra Patria.

¿Pero quién habrá, amados hermanos é hijos nuestros, que al ponderar un poco esta terrible carga, no tema? Más que presunción, habría de llamarse locura la del que no temblara por el juicio que le aguarda, al tener que dar cuenta al Príncipe de los Pastores, Jesucristo Nuestro Señor, de la administración de talentos tan ricos y señalados como se confían al obispo. Con razón el Santo Concilio de Trento llama á esta carga formidable aun para los mismos Angeles.

Sin embargo de esto, siempre que Dios ha encomendado al hombre misiones difíciles le ha prometido su especial asistencia. «Yo seré contigo:» esta será la frase que hallaremos repetida por Dios á Isaac para alentarlo contra los palestinos, á Jacob para abandonar su casa, á Moisés para libertar al pueblo, á Josué para introducir al mismo pueblo á la Tierra prometida y esas mismas palabras tenía que decir el Salvador á sus Apóstoles y en ellos á todos los obispos. «Mirad que yo estoy con vosotros siempre hasta la consumación de las siglos.» Más aún, en nuestras circunstancias creemos más garantizada, por decirlo así, esa divina asistencia: muévenos á creerlo el patrocinio singular con que María Santísima distingue á todos vosotros, hijos venturosos de la Diócesis de León, que tenéis por Catedral un Santuario de María. ¡Oh cuánta for-